

*Manifiesto de la Corte de Viena.*  
(Continuacion)

Sucedió bien presto, que aquella apariencia de moderacion, aquella restitucion parcial, no produjo otro efecto que el de originar nuevas dificultades con la Francia, y dar motivo à pretensiones aun mas gravosas. El Emperador Napoleon pretendia que la guerra que sostenia contra la Inglaterra debia ser la causa comun de todo el Continente; que todos los soberanos y todas las naciones debian ser participes de su odio contra el Gobierno Británico; y que las restricciones que para dañar al comercio Ingles queria imponer à la industria y al comercio de todos los paises à donde llegasen sus tropas y sus decretos, debian ser la regla de la conducta universal. Baxo pretexto de que no se habia prestado una absoluta sumision à aquel inaudito sistema, fué arrojada la Casa de Braganza del trono de Portugal, pocos meses despues del tratado de Tilzit. Al mismo tiempo se notificó formalmente à S. M. I. que renunciase del todo à sus relaciones con la Inglaterra, y era menester resignarse à tomar este partido, ó resolverse à un rompimiento inmediato con la Francia. Esta proposicion no vino acompañada de ninguna otra alternativa, y ni aun se pensó siquiera en suavizarla con expresiones ó formulas algo moderadas.

Aunque en aquellas circunstancias, y segun las medidas que desde el año de 1806 se habian arrancado à S. M., para hacer excluir el pavellon Ingles de todos los Puertos del Continente, habia sufrido tanto el comercio de los estados del Austria, que poco faltaba para su completa aniquilacion, no fué por eso menos necesario dar toda su extension al mal con la conducta que se exigia; y en efecto poco se tardo en ver plenamense y por todas partes sus funestos resultados. El sacrificio que hizo S. M. entónces por la conservacion de la paz, considerado baxo un punto mas general de vista politica, no era de mediana importancia. Pompianse con él los mas esenciales vinculos de interes comun, que hasta ahora han estrechado à los estados de Europa; se interrumpian sus comunicaciones acostumbradas; se debilitaban los medios defensivos de los grandes estados; se inspiraba el desaliento à los ménos poderosos, y quanto mas favorecia este sacrificio los resentimientos de una animosidad personal, que nada tenia que ver con el Austria, tanto mas amargo y doloroso debia ser para S. M. Al hacerle, sentia S. M. mas vivamente que nunca la dificultad de fixar los limites de su aquiescencia y resignacion à las progresivas y continuas pretensiones del Gobierno Frances.

Poco despues de esta trãnsacion, se desenvolvieron los planes ambiciosos de aquel gabinete turbulento baxo una forma nueva, y al

parecer menos hostil contra el Austria. Se hicieron à S. M. proposiciones relativas à la disolucion y reparticion de un grande Imperio vecino. La injusticia manifiesta de semejante empresa, que debia causar à S. M. una impresion tanto mas viva, quanto habia sido mas cuidadoso el gabinete de que procedia en no perder ninguna ocasion de presentar la conservacion é integridad de aquel mismo Imperio como la primera base de su sistema politico, hubiera bastado para embarazar que el Emperador interviniese jamas en ella. Por otra parte la sana politica y el verdadero interes de su monarquia no podian permitirselo jamas. El aumento de territorio que se ofrecia à S. M. no hubiera sido, en la hipótesis mas favorable, otra cosa que una adquisicion falaz, al paso que la introduccion de un Ejército Frances en el centro de sus estados hubiera sido su inevitable consecuencia. ¿Y quales serian los efectos ulteriores? Otra escena de la politica Francesa va à demostrárnoslo.

Los acontecimientos sobrevenidos al otro lado de los Pirineos, que privaron del trono y de la libertad à una dinastia, estrechamente ligada à la casa de Austria por los vinculos de la sangre, hubieran penetrado de dolor à S. M. I., aun quando su propia situacion no le hubiese causado inquietud. Nunca podia dexar de serle sensible y dolorosa la poco merecida suerte de una nacion bizarra y magnànima, à quien se arrancaba de un solo golpe todo lo que mas amaba, su independencia, su constitucion, sus leyes y sus principes, no quedandole otro recurso que una resistencia desesperada y gloriosa; pero las circunstancias que prepararon y acarrearón tan cruel catastrofe agravaron el sentimiento y dolor de S. M. Doco años habia que la Corte de España sacrificaba al deseo de obtener, sino la amistad, al menos la consideracion de su formidable vecino, sus fuerzas, sus tesoros, sus tropas, flotas y colonias: la voluntad del Emperador Napoleon no era menos poderosa en España que en Francia; pero en lugar de salvar, aun con este exceso de sumision, los unicos bienes que en aquel estado le quedaban, una independencia nominal, la seguridad interior, y la tranquilidad doméstica, nada lograron los mal dirigidos esfuerzos, que sucedieron à la inaccion de aquella Corte, sino acelerar su ruina. S. M. I. habia hecho en iguales términos quantos sacrificios le habian sido posibles para asegurar y conservar la paz; y no habia dado un solo paso mas alla de esta linea; pero siempre habia puesto el mayor cuidado en mantener la dignidad de su trono, y en aprovechar todos los medios de defenderle. La suerte de la España le habia subministrado una nueva y espantosa experiencia para convencerle de que quando se desprecia lo uno se abandona lo otro, y de que

llegando este caso nada puede atajar el precipitado descenso de una Potencia à su ruina. Aquel memorable exemplo, referido à la situacion del Austria, no podia dexar de hacer la mas profunda impresion. Un ejército de 200,000 hombres sitiaba la monarquia, y solo aguardaba la señal del ataque. Consumada en España y Portugal la conquista de los estados del Occidente; revelado à la Europa con tan atentatoria empresa, y establecido sin reserva en los escritos oficiales del Gobierno Frances el principio de que todo es justo y permitido quando lo exige el interes de su Emperador; y estando aun por encontrarse los limites de esa ambicion turbulenta, para cuyas miras parece muy reducido el continente Europeo, nada era mas natural que aguardar sobre el Austria el primer golpe de muerte, y este recelo dictado por un presentimiento general turbaba la quietud del mundo.

Lo que pasaba al mismo tiempo en Italia solo servia para dar mas apoyo y consistencia a tan funestos presagios. Aquella extension de soberania, que tan pronto se calificaba con el nombre de nuevo sistema federativo, como con la denominacion aun mas enérgica de *Grande Imperio*, absorbia la totalidad de los Estados de Italia; pero esto no era bastante sin la sumision particular, sin la inmediata y completa subyugacion de cada uno de aquellos Estados. El Papa, penetrado de sus deberes, se habia opuesto à una serie de proposiciones que ofendian su dignidad de Xefe de la Iglesia, y sus antiguos derechos de soberano. Ni el respeto debido à su augusta persona, ni las consideraciones que debian tenerse con la mayor parte del Cristianismo, que vé en él su Padre comun, nada pudo contener la carrera desbocada de una potencia que nada respeta. Acababan de quitarse à la silla Pontifical las Provincias que despues de sus recientes pérdidas le quedaban: Roma era la residencia de una Prefectura militar, y no podia ocultarse al mundo que S. S. sufría en su misma Capital la suerte de un prisionero de estado. Las provincias del estado Eclesiastico, los principados de Parma y Plasencia, y el reyno de Etruria, fundado poco àntes por la misma Francia, y de repente aniquilado por su despotismo, fueron incorporandose en parte à esta, y en parte al Reyno de Italia; y al mismo tiempo suyo el Austria por un mensaje solenne al senado Frances que la voluntad del Emperador Napoleon era reunir todas las costas de los mares Adriático y Mediterráneo al territorio Frances, o por lo menos al grande Imperio.

Contar en aquellas circunstancias con la duracion de la paz, por eficaz que fuese la resolucion de matenerla, hubiera sido el colmo de la ceguedad. De un dia al otro podia llegar la indispensable necesidad de defender la independencia de la Monarquia rehusando acceder à proposiciones indecorosas, ò rechazando un ataque inmediato del Imperio. De un dia

al otro se acercaba el momento de la crisis; y si habia algun medio de alexarla, era poniendose perfectamente sobre la defensiva, y adoptando una constitucion militar, que opusiese obstáculos reales à la esperanza de subyugar facilmente la monarquia. A este fin y con esta sola mira adoptó S. M. el plan de poner sus exercitos sobre un pie mas fuerte y completo, y sobre una base mas extensa. El ilustrado patriotismo de sus fieles subditos ha contribuido al suceso de todas sus medidas. La conviccion de que S. M. queria solamente asegurar la tranquilidad, de que nada era mas ageno de sus sentimientos que el deseo de hacer la guerra, y de que solo una necesidad inevitable podia empeñarle à solicitar nuevos esfuerzos de sus Pueblos; esta persuasion se habia apoderado de todos los espíritus, y los reglamentos paternales del Emperador fueron en todas partes puestos en execucion con una confianza que honra igualmente al Gobierno y à los súbditos de S. M.

(Se continuará.)

*Santo Domingo, 7 de Julio.*

Convencion celebrada por los infrascritos Comisionados nombrados al efecto, à saber, el Mayor General Hugh Lyle Carmichael, Comandante en Xefe de las tropas Británicas en Santo Domingo, el Comodoro Guillermo Pryce Cumby, Comandante de las fuerzas navales, y el General D. Juan Sanchez Ramirez, Comandante en Xefe de las tropas Españolas, por una parte; y el General de Brigada Joseph Barquier, Comandante de las tropas Francesas por otra; para la evacuacion de la Plaza de Santo Domingo y fortalezas que de ella dependen, por las tropas Francesas.

*Art. I.* Desde la presente fecha habrá suspension de armas entre las tropas de S. M. B. y la guarnicion Francesa, à fin de efectuar la evacuacion de la Plaza de Santo Domingo, en el termino y baxo las condiciones que se mencionarán; bien entendido que hasta la entera evacuacion de la Plaza, no podrá ser ocupado ningun puesto por otras tropas que las de S. M. B. y que ningun individuo de afuera podrá introducirse en la ciudad sin especial permiso del Comandante de las tropas de S. M. I. y R.

*Respuesta.* La suspension de armas entre las tropas de S. M. B. y sus Aliados por una parte, y las tropas Francesas por la otra, se verificará, para la execucion del fin propuesto; pero los puestos que deben entregarse serán ocupados por las tropas Inglesas, y el Regimiento Español de Puerto Rico. El Comandante en Xefe de las tropas de S. M. B. se hace responsable del buen orden de las guarniciones que mande.

*II.* Las fuerzas Francesas de todas armas, las tropas coloniales que hacen parte de ellas, y todos los individuos pertenecientes al ejército ò à la administracion, evacuarán la ciudad de Santo Domingo y las fortalezas que de ella dependen, y seran trasportados à Francia à expensas del gobierno Britanico, y à mas tardar

dentro de 12 dias contados desde la fecha de la ratificacion de la presente. La guarnicion no será prisionera de guerra.

Respuesta. *En consideracion á la bizarra defensa hecha por la guarnicion, á pesar de las inauditas privaciones que experimentó, saldrá de la ciudad de Santo Domingo, y de los fuertes que de ella dependen hasta las esplanadas con todos los honores de la guerra, y esto en el termino de quatro dias, contados desde la ratificacion de la presente. Los oficiales conservarán sus espadas, y serán enviados á Francia baxo palabra de no llevar las armas contra la Gran Bretaña y sus Aliados durante tres años, á menos que sean debidamente cangeados. Los sargentos, Cabos y soldados, luego que lleguen á las esplanadas, echarán las armas á tierra, y se rendirán como prisioneros de guerra para ser trasportados á Francia y cangeados. El total sera conducido primero á Jamayca, donde se suministrarán transportes que los lleven á su destino.*

III. Todos los individuos de qualquier sexo, condicion ó color que sean, Franceses ó Españoles, que no quieran quedar en Santo Domingo, serán trasportados, en el espacio de 10 dias y á costa del Gobierno Ingles, á los Estados Unidos de America, ó á la Islas de Barlovento ó Sotavento.

Respuesta. *Los habitantes Franceses, y los Españoles que hayan tomado partido por la causa Francesa, tendrán permiso de salir de Santo Domingo; se concedera á los ultimos una amnistia completa por seis meses despues de la fecha de la ratificacion de la presente, de modo que no podrán ser molestados por su conducta anterior á la Capitulacion; y en el mismo espacio de tiempo saldrán unos y otros de la plaza.*

IV. Los militares y otros individuos mencionados en los articulos precedentes, llevarán sus bagages, papeles, equipages y bienes muebles de qualquier género ó naturaleza que sean, y se les permitirá vender lo que no puedan cargar consigo.

Respuesta. *Todas las propiedades individuales de las personas de todas clases serán respetadas, y si se originasen algunas dificultades sobre la execucion del presente articulo, se terminarán con la intervencion de los Comisarios que al efecto nombren las partes contratantes, y que tendrán facultades para decidir.*

V. Todos los súbditos Franceses designados en el Art. III. ó que actualmente se hallen en la parte del Este de Santo Domingo, y que permanezcan en ella despues de la evacuacion, serán protegidos, se respetarán sus propiedades muebles ó inmuebles de qualquier naturaleza que fueren, y se les concederá un año para que dispongan de ellas á su arbitrio por sí ó sus representantes.

Respuesta. *Concedido, conformándose á las leyes del pais.*

VI. Se otorgará el termino de doce dias á la administracion para arreglar sus cuentas, y se darán al Comisario encargado de la admini-

nistracion, al Pagador, y al Inspector los medios de llevar los papeles relativos á sus servicios.

Respuesta. *Concedido.*

VII. En quanto á los papeles dependientes de las escribanias, del estado civil, ó de los propios, se nombrarán dos Comisarios, que se tomarán de la clase judicial, para que determinen los que deban dexarse ó llevarse, y caso que se decida que deban algunos permanecer en Santo Domingo, se nombrará entonces una persona de representacion pública para que los reciba en depósito, y responda de todos y cada uno. Dicha persona gozará de la inmediata proteccion del gobierno.

Respuesta. *Concedido.*

VIII. Todos los enfermos y heridos, militares ó vecinos, que no pueden embarcarse, serán confiados á la generosidad Inglesa, y á los cuidados de uno ó dos oficiales de salud Franceses. Quedarán á cargo del gobierno Britanico ó de sus Aliados, á condicion de que se tendrá en cuenta este gasto, quando se verifique la salida total para uno de los puertos de Francia.

Respuesta. *Concedido.*

IX. Los prisioneros de qualquier grado ó condicion, y especialmente M. Daumas, serán devueltos por una y otra parte, á mas tardar dentro del término de 8 dias despues de firmada la presente.

Respuesta. *Concedido, á condicion que los prisioneros Franceses que se entreguen sean comprendidos en la suerte de la guarnicion segun se ha dicho en el Art. II. y que los Franceses devuelvan por su parte todos los prisioneros Españoles, que pueda haber en su poder.*

X. Las tropas y demas personas que se embarquen en cumplimiento de la actual convencion, serán alimentadas en sus travesias á costa del Gobierno Britanico ó de sus aliados.

Respuesta. *Concedido, y se suministrará la racion conforme á los reglamentos Ingleses.*

XI. Toda dificultad ó disputa que pueda suscitarse con respecto á la actual convencion, se terminará amigablemente por Comisarios nombrados de cada parte.

Respuesta. *Concedido.*

XII. Desde el punto que se firmen las presentes y que se verifique la suspension de armas, se entregaran rehenes por una y otra parte.

Respuesta. *Los rehenes no parecen necesarios: el honor de las partes contratantes debe ser suficiente garantia.*

XIII. Todo buque de guerra ó mercante que pertenezca á la Francia, ó á una potencia neutral ó aliada, que llegue al Puerto de Santo Domingo en los 20 dias que sigan á la evacuacion de esta plaza, no se tendrá por de buena presa; antes se le permitirá volverse con su tripulacion y carga, autorizado de un pasaporte ó patente del Comandante Ingles.

Respuesta. *Negado.*

XIV. Se suministrará por el Gobierno In-

gles un pequeño buque parlamentario para llevar á Francia esta convencion y los pliegos del General en Xefe.

Respuesta. *Este articulo se remite al Vice Almirante Rowley, Comandante en Xefe de los buques de S. M. B., que componen el apostadero de Jamayca.*

XV. Inmediatamente despues de la ratificacion de las presentes, el fuerte Aussenac, antes S. Gerónimo, y el reducto del Ozama, serán entregados á las tropas de S. M. B. y de sus aliados, y las guarniciones Francesas saldrán de uno y otro con los honores de la guerra para volverse á la ciudad y reunirse al resto de la guarnicion.

Respuesta. *La ratificacion debe verificarse lo mas pronto, y á mas tardar mañana al medio-dia; la puerta del Conde será ocupada por un destacamento mitad Ingles, y mitad del Regimiento de Puerto Rico, y por un destacamento Frances de igual fuerza. El resto del presente articulo es concedido.*

XVI. Se nombrarán Comisarios para acelerar el cumplimiento de esta convencion y recibir la artilleria de la plaza y de los fuertes, los almacenes, municiones, planos, y otros articulos que el Gobierno Frances dexa al Gobierno Británico y á sus aliados.

Respuesta. *Se preparará una relacion del estado de las fortalezas y de la Ciudad, de las municiones, de las mercaderías y del tesoro, pertenecientes al Gobierno Frances, ó á qualquiera Compañía rotogada por él, y esta relacion será comprobada y firmada por los Comisarios encargados de cumplimiento de la presente convencion.*

Por duplicado en Sto. Domingo á 6 de Julio de 1809=M. DUER, Capitan de la marina real=CRISTO MYERS Teniente Coronel del regimiento 70, Diputado Quartel Maestro-General=MAN. CABALLERO=JOSEF JOAQUIN DEL MONTE=VASSIMON, Coronel del regimiento 5 de infanteria ligera=FABURE, Comisario de marina, Xefe de las oficinas de administracion.

Ratificado hoy 7 de Julio=JOSEF BARQUIER=HUCH LYLE CARMICHAEL, Major General, Comandante de las fuerzas de S. M. B. delante de la Ciudad de Santo Domingo=GUILLELMO PRYCE CUMBY, Capitan del Navio de S. M. B. el Polifemo, y Oficial mas antiguo de la esquadra delante de Sto. Domingo.

Ratificado por mi el Gobernador, Intendente, y Comandante General de las fuerzas Españolas, hoy 7 de Julio de 1809=JUAN SANCHEZ RAMIREZ.

CARACAS, 31 de Agosto.

La siguiente carta del Dr. D. Josef Domingo Diaz, Profesor de Medicina de esta ciudad, nos ha parecido digna del conocimiento del público.

“*Sevilla, 16 de Junio.* Anoche se ha publicado en el teatro la siguiente batalla entre Alemanes y Franceses en los dias 12, 13 y 14 de Junio. El 13 pidió suspension de armas el

Capitan de Vandoleros: se le contextó por el Archiduque atacándole; y el 14, quedó enteramente destrozado, dexando en el campo 52000 muertos; artilleria, bagages, &c. El Duque de Brunswick habia entrado en Dresde, ocupaba ya á Leipsic y Augsburgo, y quedaba á 9 leguas de Munich. La Holanda en sublevacion. Es asunto concluido. Se retiran en este Reyno de las Provincias que ocupaban: han evacuado á Galicia y Asturias. Han abandonado á Extremadura y saqueado cruelmente á Toledo, de cuya operacion pasó á ser testigo el Rey Joseph. Los Españoles están cubiertos de gloria; aun ellos mismos no saben lo que han hecho con detener este torrente. . . ¡Nacion inmortal, libertadora de la especie humana! Nacion que ha roto las cadenas que queria echarla al cuello un tirano con una fuerza inmensa! Amigo mio, me exáltó, me exáltó. Despues de la publicacion de la batalla se cantó el himno patriótico, el mismo que se cantaba en los teatros de Madrid. ¡Espectáculo magnestuoso!”

*Traduccion del Epigrama latino inserto en el número 52, hecha por un vecino de la Ciudad de Merida.*

A Zaragoza obligada á rendirse no por el valor de sus enemigos sino por la hambre y la peste cruel.

I.] Como ya el Frances perfido observaba

Del Leon Español la bizarria,

Y que para vencerle no valia

El terrible poder que blasonaba;

Como ya la voz pública anunciaba

De los Aragoneses la energia,

Y que su alta cerviz no se rendia

A yugo que el Frances respresparaba;

Enfurecido baxa hasta el Ave no,

Y en aquesta mansion tan horrorosa,

En este sitio de dolor eterno,

Su sociedad encuentra mas gustosa,

Y le descubre con acento tierno

El designio y la idea mas monstruosa.

II.] Ya, pues, les dice, que mi rabia insana

Hasta ahora vengarse no ha podido,

Y que esa Zaragoza ha resistido

A mi poder con fuerza mas que humana

Hoy tengo la intencion mas inhumana:

Os pido que un contagio decidido

A ese pueblo lleveis tan atrevido

Para humillar ciudad tan soberana.

Con tal auxilio Zaragoza cede,

Pero cede cubriéndose de gloria;

A su nombre, su fama, a sí se excede.

¿Es esta Bonaparte, tu victoria?

No adviertes que por ella haces que quede

Zaragoza inmortal en nuestra historia?

*Mercado.* Cacao 19 pesos, Café 12, Añil varia.

VENTA.

Un Birlocho nuevo á la Inglesa de buen gusto sin usar con los aperos correspondientes para dos personas, su valor 400 Pesos.

Una Calesa usada de buen servicio con los correspondientes aperos, para dos personas, construccion de la Havana, maderas solidas, su valor 300 pesos.

Un Organonuevo de cigüeña para sala, obra Inglesa de 1 siete ochavos varas de alto, y siete ochavos de vara de ancho, con 6 registros, 3 Cilindros con 30 sonatas en todo, triangulo y timbal para márchas: autor Astor y Compania, su valor 300 pesos.

Dos Espejos nuevos cuyas lunas tienen 31 pulgadas de alto, y 19 pulgadas de ancho, y ademas la guarnicion de madera pintada con un dorado ligero, su valor 100 pesos el par.

Se venden ala vista, en la casa de Don Gerardo Patrullo en esta Capital.

De la Imprenta de GALLAGHER y LAMB, á Ocho Pesos por Año.